

. ANEXO .

En Recas, a veintiuno de diciembre de dos mil quince.

De un lado, **Dña LAURA FERNÁNDEZ DÍAZ**, actuando como Alcaldesa-Presidenta de Recas y representante del Partido Popular en dicha localidad

Y de otro lado, **Dña. MARÍA PILAR BARROSO DURÁN**, Concejala por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía por Recas y en representación de dicho partido

Primero.- Que el pasado día 12 de junio de 2015 ambas partes firmaron un Pacto de Investidura Municipal donde, entre otros, se acordó lo siguiente:

- *Reforzar la **Policía Local** con un incremento del número de efectivos y el pleno **reconocimiento** de la labor que se desarrolla (Apartado 8.5)*
- *Que **ningún** contrato laboral ni **nombramiento de funcionario** se haga si no es mediante la **convocatoria de procedimientos selectivos** donde primen los **principios de igualdad, mérito y capacidad** (Apartado 8.9).*

Segundo.- Que conforme a dicho Pacto y reconociendo ambas su capacidad legal en calidad del cargo que ostentan en el Ayuntamiento de Recas y en representación de sus respectivas formaciones políticas, por medio del presente escrito suscriben el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que la creación del puesto de **Jefe de la Policía Local** en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Recas supone llevar a cabo la convocatoria de un **proceso selectivo por el procedimiento de concurso** entre el personal funcionario de carrera de la referida Policía Local, conforme a lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y con base en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad del artículo 79.1 del EBEP.

SEGUNDO.- Que dicha convocatoria consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por un órgano de carácter técnico, cuya composición responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre hombre y mujer, debiendo ajustar su funcionamiento a las reglas de imparcialidad y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo 79.1 del EBEP.

TERCERO.- Que con carácter previo a la convocatoria del citado concurso, el Ayuntamiento de Recas elaborará las **bases** que regirán dicha **convocatoria** y el **baremo** para la **valoración** de los méritos de los candidatos.

CUARTO.- Que mientras se lleva a cabo dicho proceso y la cobertura definitiva del puesto, el Ayuntamiento de Recas procederá a **nombrar** como **Jefe de la Policía Local**, en **comisión de servicios**, al policía local de esta localidad, D. **Ángel Manuel Fernández Toledo**, quien por necesidades de servicio ocupará dicho puesto con efectos económicos y administrativos del día 1 de enero de 2016.

QUINTO.- Que conforme al principio de motivación de los actos administrativos contemplado en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las razones para llevar a cabo dicho nombramiento son las siguientes:

1º). Porque es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Recas como Agente de la Policía Local (categoría C1).

2º). Porque es el funcionario de carrera con mayor antigüedad de la Policía Local de Recas, donde presta sus servicios desde hace más de 25 años.

3º). Porque ha sido el único el único miembro de la Policía Local durante más de 16 años.

4º). Porque tiene reconocidos suficientes méritos en la prestación de servicios al municipio de Recas, a sus vecinos y visitantes.

5º). Porque al ser el único miembro de la Policía Local que reside de forma permanente en Recas, su disponibilidad para actuar sería inmediata ante la eventual necesidad de prestar cualquier ayuda o colaboración al Ayuntamiento, autoridades, organismos públicos, asociaciones, vecinos o visitantes de la localidad.

SEXTO.- Que dicho acuerdo será sometido para su aprobación en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Recas, a celebrar en el día de hoy, 21 de diciembre de 2015.

En prueba de conformidad, ambas partes firman y suscriben el presente acuerdo en Recas, a veintiuno de diciembre de dos mil quince.

Laura Fernández Díaz
Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Recas
y representante del Partido Popular

María Pilar Barroso Durán
Concejal del Ayuntamiento de Recas
y representante de Ciudadanos Recas